EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Fondo ganadero
creciendo juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 23 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEDENT SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/14 "SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – 2º LLAMADO" ID Nº 269.984.----------

VISTO: La nota FG-DA Nº 320/14 de fecha 19 de mayo del 2014, de la Dirección Administrativa - Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación Directa Nº 12/2014 "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero"- ID Nº 269.984. En la misma, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda aceptar la oferta presentada por la Firma **PROMEDENT S.A.** mediante la suscripción de un contrato abierto por 12 (doce) meses.

CONSIDERANDO: Que, por la nota supra mencionada, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* PROMEDENT S.A., *ii) ODONTOLOGÍA 3 S.A. y iii)* DENTAL CENTER S.A.

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11;

Que, el oferente PROMEDENT S.A. presenta la oferta económica más baja y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 90/14 de fecha 20 de mayo del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en la adjudicación recomendada por la Dirección Administrativa, así como tampoco en la sugerencia efectuada en relación a la modalidad de la contratación.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PROMEDENT S.A.** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 12/14 "Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero – 2º Llamado", ID N° 269.984, mediante la suscripción de un contrato abierto con un monto máximo de operación de **G. 122.500.000.-** (Guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA incluido y monto mínimo de operación de **G. 61.250.000.-** (Guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido; El **Fondo Ganadero** abonará el 80% del monto establecido, correspondiente a **G. 98.000.000.-** (Guaraníes noventa y ocho millones) cuando se trate del monto máximo y **G. 49.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones) cuando se refiera al monto mínimo. **Los funcionarios** adheridos al servicio de cobertura odontológica correrán con el saldo del 20%, equivalente a **G. 24.500.000.-** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) IVA incluido, en el caso del monto máximo y **G. 12.250.000.-**(Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, para el monto mínimo de operación.----------

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * SECRETARÍA

Fondo ganadero
excediendo límites

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 23 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEDENT SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/14 "SERVICIO DE COBERTURA ODONTOLÓGICA PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO – 2º LLAMADO" ID Nº 269.984.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** que los montos adjudicados son los requeridos para cubrir el servicio del Ítem N°1 – "Servicio Odontológico con cobertura 100%" de la Contratación Directa N°12/14 ", cuyo precio mensual, por cada funcionario adherido o titular del grupo familiar asciende a G. 70.000.- (Guaraníes setenta mil) IVA incluido, de los cuales el Fondo Ganadero se compromete a abonar la suma de G. 56.000.- (Guaraníes cincuenta y seis mil), correspondiente al 80% y el funcionario adherido o titular del grupo familiar abonará el restante 20% que asciende a G.14.000.- (Guaraníes catorce mil) ambos IVA incluido.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes cuya vigencia será de 12 (doce) meses. El periodo correspondiente al año 2015 está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Fondo Ganadero para dicho ejercicio.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO**, Presidente.

CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.

MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO * COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN * SECRETARIA